

## EL GOBIERNO DE LA CASA EN ATENAS CLÁSICA: GÉNERO Y PODER EN EL *OIKOS*\*

*Housekeeping in Classical Athens:  
Gender and power in the oikos*

María Dolores MIRÓN PÉREZ  
*Investigadora del Instituto de Estudios de la Mujer  
Universidad de Granada*

BIBLID [0213-2052 (2000) 18, 103-117].

RESUMEN: La sociedad ateniense de los siglos V y IV a.C. es una de las que con mayor nitidez presenta diferenciación de papeles y espacios según el género: exterior/*polis*/varón e interior/*oikos*/mujer. Frente al poder público de los varones, la dirección de los asuntos internos del hogar es entendida como esfera de autoridad naturalmente femenina. No obstante esta división de competencias, ellas también conocen los asuntos externos de la casa, ya que el gobierno de ésta en todos sus ámbitos tiende a ejercerse conjuntamente por el marido y la esposa, siendo las funciones de ambos interdependientes e igualmente importantes. Esta autoridad femenina estará limitada por la decisión última del cabeza de familia, un varón, punto de intersección entre lo público y lo privado, y con capacidad legal en ambos ámbitos. La autoridad suprema en la casa corresponde al esposo, quien delega en su esposa las competencias para las que, por su naturaleza, se considera más apta una mujer. Sin embargo, ante la ausencia del marido, la esposa puede temporalmente erigirse

\* Este artículo se enmarca dentro del Proyecto de Investigación «Las unidades de producción domésticas mediterráneas», del Plan Nacional I+D, Programa Sectorial de Estudios de las Mujeres y del Género, del Ministerio de Asuntos Sociales.

de facto —aunque nunca legalmente— en auténtica cabeza de familia y en garante de la supervivencia del *oikos*.

*Palabras Clave:* Mujeres, género, poder, autoridad, espacio doméstico, Grecia, Atenas, época clásica.

ABSTRACT: Athenian society of 5<sup>th</sup> and 4<sup>th</sup> centuries B. C. especially displays a clear gender differentiation of roles and spaces: exterior/*polis*/men and interior/*oikos*/women. If men control public power, women exercise authority over the inner spheres of the household. Despite their different domains, women also have knowledge about external spheres, as both husband and wife jointly rule the household. Both domains were interdependent and equally important, but woman's authority was limited by the ultimate decision of the male head of household. He was the intermediary between the public and private worlds and he had legal capacity in both spheres. He is the supreme authority in the household and delegates to her wife the fields «naturally» more appropriate to women. However, when the husband is lacking, a wife can temporarily become the real head of the household (though not legally) and guarantees the surviving of the *oikos*.

*Key Words:* Women, gender, power, authority, household, Greece, Classical Athens.

«Mas vuelve ya a tu habitación, ocúpate en las labores que te son propias, el telar y la rueca, ordena a las esclavas que se apliquen al trabajo; y de hablar nos ocuparemos los hombres y principalmente yo, cuyo es el mando en esta casa».

Homero, *Odisea*, 1, 356-359.

Estas palabras de Telémaco a su madre Penélope sirven para ilustrar uno de los lugares comunes de la historia de la sociedad griega, e incluso de la mayoría de las civilizaciones mediterráneas antiguas: la división de papeles según el género. Si a la mujer conciernen el mundo bajo techo y las labores domésticas, en las que se incluye la dirección del trabajo de las esclavas, los hombres se ocupan de hablar en público, es decir, de la política<sup>1</sup>. Y aunque las primeras controlen diversos elementos de la casa, como el trabajo esclavo en el interior, queda claro que la autoridad doméstica máxima es el varón. El objeto del presente estudio es analizar, en profundidad y desde una perspectiva que pretende superar los numerosos tópicos que aún hoy en día están presentes en la amplia historiografía sobre el tema, la

1. Una idea similar en *Od.* 21, 350-353. En tiempos de guerra, la frase se cambia para señalar que el papel de los hombres es combatir. El de las mujeres no se modifica. Cfr. *Il.*, 6, 490-493.

existencia de cierta autoridad femenina en el interior del hogar en una de las sociedades donde la falta absoluta de autoridad de las mujeres ha sido especialmente destacada: la Atenas clásica<sup>2</sup>. Precisamente el análisis de género nos permitirá conocer las relaciones de poder en el seno del *oikos* y diversificar las formas de participación de las mujeres en su gobierno.

En efecto, quizá en pocas sociedades históricas —incluso de la Grecia antigua y el propio mundo homérico que refleja la *Odisea*— haya sido tan clara la asignación de papeles y espacios según el género como en la Atenas democrática de los siglos V y IV a.C. Mientras que a los hombres les correspondía el mundo exterior —la *polis* (la ciudad), la política, la economía, la guerra—, las mujeres se vinculaban con lo interior —el *oikos* (la casa), la administración doméstica, la crianza de hijos—. En esencia, los papeles asignados a cada sexo serán básicamente, para los hombres, la dirección de la ciudad; para las mujeres, su reproducción.

En este mundo de papeles diferenciados, el ciudadano se identifica con el propietario —en principio, agrícola— y con el soldado, produciéndose un acaparamiento del poder económico, militar y político por parte de quienes pueden cumplir los tres requisitos, y una exclusión de los centros de decisión públicos de la *polis* a todas las personas que no cumplieran estas condiciones: esclavos, metecos y mujeres. El ejercicio del poder formal era exclusivamente libre, ciudadano y masculino. En cambio, las mujeres, excluidas del ámbito militar, también lo estaban del político, convertidas en ciudadanas de segunda fila, eternas menores de edad, siempre tuteladas por un varón (*kyrios*), sin capacidad legal para representarse incluso a sí mismas. Económicamente, no podían ser propietarias de tierras ni heredarlas —excepto la hija única o *epikleros*, incapacitada legalmente para manejar su propio patrimonio—, siendo su capacidad económica bastante limitada<sup>3</sup>. Ciertamente, la división de espacios no era totalmente estricta, y los mundos externo e interno, aunque definidos y divididos, eran adyacentes y permeables, de modo que

2. Sobre las mujeres atenienses de época clásica, existe una amplia bibliografía. Ver, entre otros, GOULD, John: «Law, custom and myth: Aspects of the social position of women in Classical Athens». *JHS*, 100 (1980), 38-59; JUST, Roger: *Women in Athenian law and life*. Londres 1989; MOSSÉ, Claude: *La femme dans la Grèce antique*. París 1983, pp. 49-80; REEDER, Ellen D. (ed.): *Pandora. Women in Classical Greece*. Baltimore 1995. Sobre la división de papeles y espacios según el género, ver fundamentalmente COHEN, David: «Seclusion, separation, and the status of women in Classical Athens». *G&R*, 36 (1989), 3-15; HUMPHREYS, Sally: *The family, women and death. Comparative studies*. Londres 1989, pp. 1-21.

3. En teoría, una mujer no sólo no podía ser propietaria agrícola, sino que por ley no podía hacer transacciones por un valor superior a una medimna de cebada (Iseo, 10, 10), la cantidad que se consideraba justa para alimentar a una familia durante una semana. Sobre las limitaciones económicas de las mujeres en Atenas clásica, ver SCHAPS, David. M.: *Economic Rights of Women in Ancient Greece*. Edimburgo 1979; STE. CROIX, G. E. M. de: «Some observations on the property rights of Athenian women». *CR*, 20 (1970), 273-278. Sin embargo, las mujeres hallaron mecanismos para salvar en parte estas limitaciones; cfr. FOXHALL, Lin: «Household, gender and property in Classical Athens». *CQ*, 39 (1989), 22-44 y HARRIS, Edward: «Women and lending in Athenian society. A *horos* re-examined». *Phoenix*, 46 (1992), 309-321.

su relación no era de oposición, sino de complementariedad e intercambio; pero la barrera del poder político, de la toma de decisiones ciudadanas, nunca fue franqueada por las mujeres. Su único acceso posible, de modo legítimo y abierto, a la esfera de lo público se producía a través de la religión, mediante los sacerdocios y los rituales ciudadanos<sup>4</sup>, pero para el correcto cumplimiento de su papel de género: reproducción (Démeter, Ártemis, Dioniso) y trabajo doméstico (Atenea).

En el ideario transmitido por las fuentes que poseemos, el ámbito natural de las mujeres era el *oikos*, es decir, la casa y la familia. No obstante, el *oikos* —un concepto que abarcaba tanto a la casa como espacio físico, como a la familia y sus propiedades muebles e inmuebles<sup>5</sup>— también tenía componentes externos e internos. Al exterior del *oikos* pertenecían tanto su representación política en la ciudad, a cargo del cabeza de familia, como las fuentes de riqueza —agricultura, sobre todo, pero también comercio, industria, minería o la guerra—. Al interior del *oikos* pertenecía la reproducción física e ideológica tanto de sus miembros humanos como de sus componentes materiales, mediante los trabajos textiles, de almacenamiento y alimentación. Ambas esferas de actuación se distribuyen conforme a los tradicionales papeles de género, correspondiendo nuevamente lo exterior a los varones y lo interior a las mujeres, en virtud de las cualidades o habilidades «naturales» de cada sexo<sup>6</sup>.

Si a este mundo de dentro se vinculaban las mujeres, y al exterior los hombres, espacio donde éstos ejercían su poder, cabe preguntarse si igualmente las primeras establecían su dominio en el ámbito doméstico. Es decir, si paralelamente al poder público masculino en el ámbito de la ciudad, había un poder o una autoridad femenina en el interior de la casa.

En este sentido, no faltan en la literatura ateniense textos que aluden al gobierno conjunto de la casa del esposo y la esposa, y a la concordia entre ambos, de lo que depende el correcto funcionamiento del *oikos*<sup>7</sup>. Son la cumbre de la jerarquía doméstica. Junto al *oiko-despotis*, el padre de familia, «señor» o «soberano» de la casa, se hallaba la *oiko-despoina*, el ama de casa, traducible también como

4. Cfr. SOURVINOU-INWOOD, Christiane: «Male and female, public and private». En REEDER, E. D. (ed.): *Op. cit.*, pp. 111-120, quien afirma que, mientras que en el ámbito público religioso las mujeres eran iguales y complementarias a los hombres, en lo privado, en el seno del *oikos*, eran desiguales y subordinadas al cabeza de familia, incluso en asuntos religiosos.

5. Sobre el concepto de *oikos*, ver KARABÉLIAS, E.: «Le contenu de l'oikos en droit grec ancien». En *Mnîmi Georgíou A. Petropoúlou*, I. Atenas 1984, pp. 443-462; MACDOWELL, Douglas M.: «The *oikos* in Athenian law». *CQ*, 39 (1989), 10-21.

6. Xen., *Oec.*, 7, 14-31; Ps-Arist., *Oec.*, 1343b4-1344b5; Theophr. (Stob., 85, 7). POMEROY, Sarah B.: *Families in Classical and Hellenistic Greece. Representations and realities*. Oxford 1997, pp. 18-19, señala tres ámbitos en Atenas clásica: público, doméstico/público y doméstico/privado.

7. Eur., *Med.*, 13-15; Xen., *Oec.*, 3, 15; 7, 12-13, 38-40; 9, 16-17. Pl., *Leg.*, 7, 808b; Ps-Arist., *Oec.*, 3, 3-4. Esta concordia incluía relaciones de afecto entre esposos, cfr. LEFKOWITZ, Mary R.: «Wives and husbands». *G&R*, 29 (1982), 31-47; WALCOT, P.: «Romantic love and true love: Greek attitudes to marriage». *AncSoc*, 18 (1987), 5-33.

«señora» e incluso «reina» de la casa<sup>8</sup>. Estas palabras hacen alusión expresa al ejercicio de un dominio y, por tanto, de una autoridad.

Diversos tratados filosóficos de la época —y muy especialmente del siglo IV<sup>9</sup>— teorizan sobre el correcto funcionamiento del *oikos* y el papel asignado al señor y la señora de la casa. En ellos, el *oikos* era concebido como una sociedad de hombre y mujer, en la que ambos aportan sus propios bienes y sus tareas, no sólo para la procreación de hijos, sino para el bienestar de la sociedad<sup>10</sup>.

De estos tratados destaca el *Económico* de Jenofonte, que supone el primero consagrado a la administración del *oikos*. Para él, en la «natural» división de los papeles de género tradicionales (7, 14-31), los ámbitos de dentro y fuera, separados y complementarios, son igualmente necesarios y dependientes el uno del otro, de forma que un fallo en uno de los dos aspectos conduce al colapso del *oikos*, mientras que su compenetración armoniosa produce un incremento de éste (7, 38-40). Al hombre le corresponde adquirir las riquezas; a la mujer, conservarlas y acrecentarlas, además de producir hijos. Aun exponiéndolas como diferentes, concede igual importancia a las funciones de hombres y mujeres. La administración de la casa, su gobierno, no es única, sino doble (3, 15; 7, 38-40). Si al dueño de la casa le incumbe la representación de ésta en el ámbito público y la adquisición de riquezas —preferentemente mediante la agricultura—, a su esposa concierne la dirección de los asuntos internos, sobre los que tiene una responsabilidad propia y soberana. De este modo, la señora administra los bienes de la casa, controla los ingresos y gastos, cuida los productos almacenados en ella, distribuye y dirige los trabajos domésticos de las esclavas y esclavos, a los que está encargada de educar y cuidar (7, 35-37, 41), y, en suma, se ocupa del gobierno de lo de dentro, de un modo comparable a como la reina abeja dirige la colmena (7, 33-34). No le incumben las tareas de fuera, del mismo modo que es antinatural que el esposo pretenda dirigir lo de dentro (7, 30-31). Es más, en estos asuntos domésticos, el marido, ante una esposa competente, ha de someterse a la autoridad de ésta (7, 42).

También para Aristóteles el interior, la casa, es el espacio en el que las mujeres se mueven y sobre el que tienen sus propias responsabilidades. Los hombres gobiernan la *polis*, las mujeres administran el *oikos*. Los primeros se ocupan de adquirir; las segundas, de guardar (*Pol.*, 1277b). Y no se concibe que los asuntos

8. El término *oiko-despoina* parece un desarrollo tardío. Jenofonte emplea sólo *despoina*, aunque para el señor de la casa utiliza *oiko-despotis*. Cfr. VÉRILHAC, Anne-Marie: «L'image de la femme dans les épigrammes funéraires grecques». En VÉRILHAC, A. M. (dir.): *La femme dans le monde méditerranéen, I. Antiquité*. Lyon 1985, pp. 85-112, en pp. 97-98. *Oiko-despoina* es ya utilizado en la primera mitad del siglo IV por la filósofa pitagórica Fintis de Esparta (*Stob.*, 4, 23, 61a, p. 593 e. Hense).

9. La mayoría de las fuentes procede también de esta época, de profundos cambios que conducirán a la época helenística. Cfr. POMEROY, Sarah B: *Xenophon, Oeconomicus. A social and historical commentary*. Oxford, 1994, pp. 31-39.

10. Arist., *Pol.*, 1252a2-1252b5; Xen., *Oec.*, 7, 12-13; Ps-Arist., *Oec.*, 1343b-1344a.

internos de una casa puedan funcionar sin una mujer al frente de ellos; del mismo modo que la agricultura no funciona sin los varones (*Pol.*, 1264b).

Por otro lado, el discípulo —o discípulos— de Aristóteles que escribió una serie de libros reunidos bajo el título de *Económicos*, habla también del gobierno conjunto y concorde de esposo y esposa en la casa, y en el que las tareas internas —incluido el importante punto del control de las finanzas domésticas— concierne exclusivamente a la esposa y las externas al esposo. Por tanto, es el ámbito doméstico «el dominio sobre el cual la mujer debe ejercer personalmente una autoridad regular», ya que no es conveniente que el marido controle los asuntos internos de la casa (3, 1).

Como en estos tratados, no cabe duda de que la opinión casi unánime en la literatura ateniense de los siglos V y IV a.C. —y de casi toda la literatura griega en general— es que la administración de la casa es asunto de mujeres. Las referencias literarias, sobre todo en el teatro, a este hecho son numerosas y, sin duda, pese a la fantasía de muchos de los argumentos, reflejan una realidad social contemporánea. Por ejemplo, cuando en las comedias de Aristófanes las mujeres pretenden administrar la ciudad del mismo modo en que administran el *oikos*, para solucionar las nefastas consecuencias del mal gobierno de los varones, sin duda aluden a su competencia para regir los asuntos internos de la casa, que son tarea femenina, y que incluyen una función tan importante como el control de las finanzas domésticas<sup>11</sup>.

En efecto, para el ideario griego que las fuentes nos han transmitido, era inconcebible que un *oikos* pudiera funcionar sin esta administración femenina. La falta de la esposa podía suponer una crisis de caos interno en la casa. Es lo que refleja la tragedia *Alceste* de Eurípides, donde la falta de la esposa no sólo causa el dolor de marido, hijos y esclavos —que no tienen quien les defienda ahora de las iras de su amo—, sino que tiene también como efecto la suciedad de los suelos (406-411, 944-997). Sin ella, «no hay *oikos*» (416). En tono más jocoso, en *Lisístrata* de Aristófanes, la ausencia femenina trae como consecuencia que el niño esté sucio y hambriento, las cosas de la casa echándose a perder y las gallinas fuera de control (880-896). Estos textos, con ser invenciones literarias, sin duda reflejan una realidad en que la administración de los asuntos internos radicaba naturalmente en la señora de la casa, siendo tarea propia de mujeres, por lo que la vida doméstica se conmocionaba profundamente con su ausencia. «No hay casa limpia y próspera sin una esposa»<sup>12</sup>.

No obstante, parece ser una situación de desorden temporal y, en todo caso, la familia sobrevive con menos dificultades que si falta el varón, por más que se resienta el bienestar interno en la casa. Pero la falta de una esposa debe ser reem-

11. Ar., *Eccl.*, 205-240; *Lys.*, 495. Cfr. Pl., *Resp.*, 5, 465c; *Leg.*, 7, 805e; Theophr. *ap.* Aten., 13, 610a.

12. Eur., *Melanípa Cautiva*, frag. 13. Una idea que se mantenía en la Grecia de la época imperial. Cfr. Plut., *Mor.*, 609e. Jenofonte sugiere que, en el momento en que Iscómaco contrajo matrimonio, la casa estaba en desorden (8, 10).

plazada por otra mujer para que un *oikos* pueda funcionar correctamente. La ausencia de la mujer hace que cojee el lado de responsabilidad femenina. La madre del marido de un discurso de Lisias aún vivía cuando él contrajo matrimonio, así que es de suponer que ella se ocuparía de la casa mientras la joven esposa aprendía (1, 7). Otra solución más o menos temporal podía venir de la mano, aparte de otras mujeres de la familia, de una liberta o una esclava de confianza. Una concubina, aunque no cumpliera la misión de proporcionar hijos legítimos, si podía constituirse, en cambio, en informal «señora de la casa» así reconocida por los miembros del *oikos*, como Crísida en *Samia* de Menandro.

Las mujeres de Aristófanes presumen, además, de su alta capacidad en estos asuntos. Exageraciones cómicas aparte, la correcta administración de la casa pudo ser para las mujeres un motivo de orgullo (Xen., *Oec.*, 9, 19), puesto que su labor era imprescindible. Una muestra de este deseo de tener responsabilidades es la queja de las mujeres de la casa de Pericles de que la adopción de una economía de compraventa, en la que nada pasaba por interior del *oikos*, escapaba por completo a su control y dependían exclusivamente de los recursos que el marido considerase oportuno entregarles (Plut., *Per.*, 16). Ello, sin duda, las convertía además en seres sin capacidad de decisión dentro de la casa, por lo que posiblemente la queja no se debiera tan sólo a afanes financieros. Después de todo, la concordia doméstica se hacía descansar sobre el cumplimiento correcto y sin interferencias gratuitas de los papeles de género asignados a cada uno (Pl., *Alc.*, 126b-127e), y eso servía tanto para mujeres como para hombres. Quizá esta esfera de autoridad doméstica compensó en parte su exclusión radical de los asuntos públicos. La existencia de un espacio específicamente controlado por ellas pudo ser paralelo al espacio público tan sólo dirigido por varones. De este modo se aceptaban y se asentaban también los papeles de género. La satisfacción personal de cada uno en su papel conjura los deseos de aventura en otras esferas.

Pese a esta aparente igualdad, al mismo tiempo los textos también se encargan de dejar claro que la máxima autoridad de la casa es el varón<sup>13</sup>.

Aristóteles conecta íntimamente la autoridad pública y privada y considera la relación entre el marido y la mujer como una aristocracia, en la que el primero ejerce su autoridad sobre la segunda, que se compara a un ciudadano sin cargos en la *polis*, gracias a las mejores cualidades naturales del varón: «el marido manda conforme a su dignidad en aquello que debe mandar; todo lo que cuadra a la mujer, se lo cede a ella». Si el marido se enseñorea de todo, en cambio, el gobierno se convierte en una indeseable oligarquía (*Eth. Nic.*, 11160b-11161a; *Pol.*, 1259b). No obstante, la autoridad del cabeza de familia sobre los hijos es similar a la monarquía, régimen que se ejerce en solitario, y sin mención expresa de autoridad materna alguna (*Pol.* 1252b6, 1255b1, 1259b). Pese a poseer la facultad deliberativa, que las hace superiores a los esclavos, las mujeres son personas sin autoridad

13. Además de los tratados (ver infra), cfr. también Aesch., *Sept.*, 145-151, 223-225.

(*akyrios*) (*Pol.*, 1260a7). Sus virtudes naturales las hacen ser obedientes, mientras que los hombres libres —y griegos— están destinados naturalmente a mandar<sup>14</sup>. La autoridad excesiva de las mujeres en sus casas puede llevarlas a «gobernar a los gobernantes», como en Esparta (*Pol.*, 1269b), y favorece y es favorecida por la misma tiranía (1313b11). Una manera en que las mujeres pueden tener «excesiva» autoridad doméstica se produce cuando las mujeres proporcionan una buena dote —o son herederas—, que pueden utilizar como arma de negociación frente a su marido<sup>15</sup>. Es más, una ley de Solón combate esta nefasta «autoridad» femenina, considerando nulas todas las decisiones que toma un hombre con la mente perturbada, entre otras cosas, por estar sumiso a una mujer<sup>16</sup>.

También para Pseudo-Aristóteles, la mujer debe someterse en todo al marido. Cada uno ejerce su propia autoridad sobre la esfera que le es asignada, pero, «en todo lo demás, ella se esforzará en obedecer a su marido», incluidas sus propias amistades y salidas, así como todo lo concerniente al futuro de los hijos, siendo menos grave que un esposo se inmiscuya en lo interior que al contrario<sup>17</sup>. Asimismo, la educación de la esposa es tarea del marido, que es responsable de que ésta se convierta en la perfecta madre de sus hijos (3, 2). Se incide en la idea de la concordia conyugal, pero ésta consiste básicamente en la aceptación absoluta por parte de la esposa de las opiniones y decisiones del marido.

Incluso alguien tan aparentemente igualitario como Jenofonte<sup>18</sup>, deja claro que la esposa es educada para esta responsabilidad por el esposo, y que éste tan sólo le concede la plena dirección de los asuntos internos de la casa cuando la mujer ha demostrado que sirve para ello, dentro de los parámetros en que su marido previamente la había instruido de forma conveniente (3, 10; 7, 42-43). Frente al marido, cuya autoridad «natural» nunca es discutida, la esposa habrá de ganársela día a día «conforme mejor consorte» resulte y «mejor guardiana del *oikos* (7, 42. 43). Si la esposa es la «guardiana de las leyes del hogar» (9, 14-15), está claro que quien establece estas leyes es el marido, quien, por cierto, parece conocer a la perfección los asuntos internos.

14. *Pol.*, 1260a. JUST, «Freedom, slavery and the female psyche». *HPTH*, 6 (1985), 169-188, en p. 184, relaciona en el pensamiento de Aristóteles a las mujeres con los esclavos, pero, aunque se trate ambos de personas sin autoridad, está claro que lo son a un nivel muy diferente.

15. FOXHALL, *Op. cit.*, p. 38-40. Sobre la inconveniencia para un varón de casarse con una mujer más rica que él, pues supone acabar sometiéndose a ella, cfr. *Pl.*, *Leg.*, 774c.

16. *Dem.*, 46, 14. Cfr. *Dem.*, 46, 16; 48, 56; Iseo, 2, 1, 19-20, 38.

17. Ps-Arist., *Oec.*, 3, 1. En el primer libro del tratado, seguramente escrito por un autor diferente, se adjudica todo el peso del gobierno del *oikos* al señor, siendo tan sólo necesaria la división de tareas en las grandes explotaciones (1345a4; cfr. también 1343a1). Jenofonte, sin embargo, considera que es tan antinatural que las mujeres se ocupen de lo de fuera como los hombres de lo de dentro (*Oec.*, 7, 30-31).

18. En la historiografía feminista reciente, Jenofonte ha sido especialmente defendido por POMEROY, Sarah B: *Xenophon*, (sobre todo pp. 276-283), quien hace un crítica de la literatura feminista sobre Jenofonte (pp. 87-90). Una opinión contraria en MURNAGHAN, Sheila: «How a woman can be more like a man: The dialogue between Ischomachus and his wife in Xenophon's *Oeconomicus*». *Helios*, 15 (1988), 9-22.

En este sentido, es elocuente un discurso de Lisias, en el que un marido relata cómo, tras contraer matrimonio, al principio controlaba a su esposa, hasta que, al darle ésta un hijo varón —el objetivo final de la constitución de una familia—, puso en sus manos toda la administración de la casa (1, 6-7). A partir de ahí, la esposa gozó de una gran libertad de movimientos, que incluirá la disposición a su antojo de las llaves y los espacios masculinos y femeninos de la casa, revelándose como una excelente administradora. No obstante, como en Jenofonte, el marido no entrega estas responsabilidades a su mujer hasta que no está seguro de que puede confiar en ella<sup>19</sup>.

De este modo, la autoridad doméstica de las mujeres funciona como una autoridad delegada en ellas por el *kyrios*, el varón cabeza de familia, para que éstas administren los asuntos internos del *oikos*. De hecho, un cabeza de familia podía considerar que la administración doméstica, en especial las finanzas, podía estar en unas manos distintas a las de su esposa<sup>20</sup>.

No obstante la división de funciones y la sumisión de la autoridad femenina a la autoridad última del varón, el gobierno conjunto del *oikos* fue algo más que retórica literaria, como reflejan los discursos de derecho privado<sup>21</sup>. Son en especial esclarecedoras aquellas situaciones en que la ausencia del cabeza de familia varón lleva a la señora de la casa a convertirse, si no en la teoría jurídica, sí en la práctica de la vida cotidiana, en la auténtica gobernante solitaria de su *oikos*.

Destacaremos especialmente los discursos en que el orador Demóstenes defiende su propio caso<sup>22</sup>. Su padre, un hombre rico de Atenas, había muerto cuando él y su hermana eran niños de corta edad. En su lecho de muerte, dispuso cuidadosamente en su testamento la tutela de los miembros de su *oikos*, de su hijo y su hija, así como de su viuda. Los tutores, lejos de cumplir su función, se dedicaron durante muchos años a saquear el patrimonio de la familia, a la que dejó prácticamente en la ruina, y creando en el *oikos* un «vacío de poder». Como eran los representantes legales de la familia y las mujeres y niños nada podían hacer contra ellos, tan sólo cuando Demóstenes cumplió la mayoría de edad, pudo llevar a juicio a sus tutores para recuperar sus propiedades.

19. En la descripción que Teofrasto (*Char.*, 18, 4) hace del desconfiado señala que, si bien la esposa es la encargada de manejar las llaves de la casa —y, por tanto, todo lo valioso que ésta contiene—, es el marido el que inspecciona que todo se halle correctamente. El que, no obstante, esta situación sea descrita como un caso patológico, indica que esta actitud de desconfianza hacia la esposa era socialmente indeseable.

20. Por ejemplo, en un esclavo o un liberto de confianza. Cfr. Pl., *Resp.*, 5, 465c; Plut., *Per.*, 16; Ps-Arist., *Oec.*, 1345a4-6.

21. Sobre la «objetividad» de este tipo de fuente, VIAL, Claude: «La femme athénienne vue par les orateurs». En VÉRILHAC, *Op. cit.*, pp. 47-60. No obstante sus problemas, reflejan más claramente que los tratados la ideología dominante, pues se trata de convencer al mayor número de miembros de un jurado y, por tanto, se utilizan conceptos realistas y populares.

22. Dem., 27-29. Sobre este caso y otros similares, ver HUNTER, Virginia: «Women's authority in Classical Athens. The example of Kleobule and her son (Dem. 27-29)». *EMC*, N. S. 8 (1989), 39-48.

En todo este asunto, destaca la figura de la madre de Demóstenes, Cleobula, la principal conocedora de las disposiciones testamentarias de su esposo. Probablemente había estado presente tanto en el dictado del testamento (27, 40) como a la hora de tomar otras decisiones en el ámbito doméstico, como la de manumitir esclavos (29, 26). No es extraño. Jenofonte da por sentado que no hay una persona a la que un hombre confíe más asuntos importantes que a su mujer (*Oec.*, 3, 12). Después, durante la orfandad de Demóstenes, ella se puso al frente de la casa, y, pese a su incapacidad legal ante unos tutores corruptos, y a que éstos se negaron incluso a pasarle los alimentos acordados para su manutención (29, 33), lo cierto es que el *oikos* logró sobrevivir, sin llegar a la miseria. En parte, esta supervivencia fue posible gracias a los escasos apoyos familiares de Cleobula —una hermana y su marido; su padre estaba exilado— (27, 15); en parte, gracias quizá a algún patrimonio que, como era habitual, pudo heredar, en concepto de depósito, de su esposo<sup>23</sup>. Pero no cabe duda de que el peso de la dirección de los asuntos de la familia recayó en ella, y que para desenvolverse había de tener un margen de maniobra superior al que se le supone en las leyes y un conocimiento completo de los asuntos del *oikos*, tanto de los de dentro como de los de fuera.

No se trata de un ejemplo aislado. En otros discursos sobre casos similares de huérfanos que han sufrido el abuso de sus tutores se señala cómo durante la minoría de edad de éstos era la madre viuda, más que los tutores, la que llevaba la dirección de la casa y se convertía en verdadera cabeza de familia. Este hecho, legalmente imposible, fue apreciado como una práctica real por la sociedad. Esquines menciona a aquellas familias cuya dirección se hallaba en manos de viudas con hijos menores (1, 170). A menudo, las viudas de los discursos han sido informadas por su esposo antes de morir de todos los asuntos —internos y externos— concernientes al *oikos*<sup>24</sup>, constituyéndose en depositaria de los más importantes documentos familiares<sup>25</sup>, así como de una parte, a veces considerable, del patrimonio familiar<sup>26</sup>. Su presencia, así como la de otros familiares, podía ser habitual en el dictado de las últimas voluntades del esposo (Dem. 41, 18-24).

Es más, este control femenino sobre los asuntos familiares, y en especial los financieros, como se ha visto, se producía ya en vida de su marido. Por ejemplo, una esposa está al tanto de las finanzas y la situación económica familiar y se yergue en defensora frente a los acreedores, tanto del patrimonio familiar como de sus

23. Demóstenes asegura que su padre no confió a su madre una gran cantidad de dinero, como afirma el acusado, ya que se fiaba plenamente de él (27, 53-57; 29, 47-48). No obstante, independientemente de que hubiese o no desconfianza, era habitual que el marido cediese a la mujer algún peculio o parte del mobiliario en el testamento, aparte de algún patrimonio en depósito. Cfr. Lys., 32, 6; Dem., 45, 27. Sobre las propiedades de las mujeres, ver SCHAPS, *Op. cit.*, p. 4-24.

24. Lys., 32, 13; Dem., 36, 14; 39, 3-4; 40, 10-11; 41, 19-20. Igual ocurría con una hija, si era la heredera (*epikleros*). Cfr. Dem., 41, 17.

25. Lys., 32, 7; Dem. 36, 18; 41, 21-24.

26. Ver nota 23.

pertenencias propias, que formaban parte de su dote y que no podían, por tanto, ser enajenadas (Dem. 47, 57). La esposa de Polieucto es la encargada de prestar a su yerno dos minas —una cantidad muy superior a lo tipificado por las leyes— y de entregarle como prenda de la dote de su hija vajilla y joyas de oro por un valor superior a 1.000 dracmas, todo ello procedente no de su propio patrimonio, sino del *oikos*, que está a nombre de su esposo, al que deben ser devueltos —la mujer muere antes de poder cobrar la deuda— (Dem. 41). Ello demostraría que aunque legalmente el patrimonio del *oikos* pertenecía al cabeza de familia<sup>27</sup>, la esposa podía administrar las finanzas domésticas y tomar decisiones sobre grandes sumas de dinero<sup>28</sup>. Sin duda, el correcto funcionamiento del *oikos* requería un consenso en el manejo del patrimonio familiar, ya que ambos cónyuges eran socios en la hacienda, y ambos proporcionaban las riquezas: los hombres, mediante su patrimonio; las mujeres, mediante su dote. Así que, aunque teóricamente puede suponerse que, en cuanto a las finanzas domésticas, lo externo estaba bajo el control masculino, y lo interno bajo el femenino, marido y mujer, en beneficio de sus propios intereses, habían de conocer la situación en cada ámbito.

En cuanto al peso específico que una mujer podía tener en su *oikos*, como fuente de autoridad, ya se ha dicho que eventualmente podía utilizar su dote o su herencia —en especial si era considerable— como arma de negociación, pero hay que recordar que ésta se hallaba en manos legales del marido, y que un divorcio era generalmente indeseable y difícil de iniciar por parte de la mujer si no tenía a su lado a su familia<sup>29</sup>. Los apoyos familiares eran fundamentales no sólo a la hora de negociar con el marido, sino cuando una mujer había de defender sus intereses personales ante la *polis*, pues cualquier actuación pública oficial había de ser presentada por un varón<sup>30</sup>. Y, por supuesto, eran esenciales cuando se trataba de viudas o huérfanos<sup>31</sup>.

Por tanto, la autoridad de una mujer en el espacio doméstico no sólo se ejercía en función de su particular peso financiero o familiar, aunque por supuesto la situación en cada familia sería diferente. Sin duda, la concordia entre marido y mujer en el gobierno de la casa era un ideal que también se llevaba a menudo a la práctica, en lo sin duda entraba en juego la estima y la confianza personal que un

27. FOXHALL, *Op. cit.*, pp. 25-32, señala que la propiedad estaba más adscrita al *oikos* que a las personas concretas, pero era el cabeza de familia el único que podía usar por completo de ella.

28. HARRIS, *Op. cit.*, p. 320. No obstante, se trata de transacciones dentro de la familia, tal vez sin significado legal. Cfr. STE. CROIX, *Op. cit.*, p. 276.

29. Unos buenos apoyos familiares permitían a una mujer una mayor seguridad y una mayor capacidad de negociación, tanto a la hora de hacer frente a los tutores como a la de abandonar o hacer frente al marido. Cfr. Eur., *Med.*, 252-258; Men., *Dys.*, 14-27.

30. Mujeres litigantes representadas por un familiar varón, siempre su marido: Lys., 32; Dem., 43, 3, 9; Iseo, 7.

31. A veces, éstos se trasladaban a vivir a casa de un familiar (p. e. Lys., 3, 6-7), que les ayudaba a litigar contra el tutor (Iseo, 7, 7).

marido tuviese en su mujer, así como el prestigio personal de ésta, tanto por su procedencia como por sus cualidades particulares como señora de la casa. Cuando Polieucto quiso otorgar sus últimas voluntades —el reparto de su herencia entre sus dos únicas hijas—, y reunió a la familia, fue convocado también su yerno Espudias, quien contestó que «bastaba con que su mujer estuviera presente» (Dem. 41, 17). A veces, las decisiones eran tomadas conjuntamente o a instancias de la mujer. Por ejemplo, es iniciativa de la esposa acoger en casa a la vieja nodriza, ya manumitida, de su marido (47, 56). En otra ocasión, un hombre requiere el consentimiento de su mujer en un caso de divorcio de mutuo acuerdo (Iseo, 2, 8-9). De hecho, los esposos responden incluso de sus decisiones públicas ante sus mujeres (Dem. 59, 110-111). Y, por supuesto, presentan litigios en los que ellas están interesadas o incluso adoptan hijos persuadidos por éstas (Iseo, 10, 19; 11, 49). Es posible también que algunas bodas con parientes maternos, pese a Pseudo-Aristóteles, pudieran realizarse a instancias de la madre, aunque buena parte de ellos se producen una vez muerto el marido<sup>32</sup>. Esta persuasión femenina no es contemplada como negativa; al contrario, es algo natural, e incluso un apoyo en el discurso del esposo, quizá en el deseo de enfatizar la concordia reinante en el seno de su familia. Tal vez bajo muchas de las decisiones del cabeza de *oikos* se escondan acuerdos entre el matrimonio e incluso decisiones femeninas, pero es imposible saberlo. Estas situaciones suponen un reconocimiento por parte del marido del grado de autoridad de su esposa.

Este reconocimiento de autoridad femenina era también un reconocimiento social, sobre todo si se trataba de una madre. Lo habitual era que los demandantes afirmasen decir la verdad aludiendo continuamente a la autoridad incuestionable de su principal fuente de información: su madre. Sin duda, la palabra de una madre, sobre todo si se afirmaba que estaba incluso dispuesta a declarar bajo juramento por la vida de sus hijos —ya de por sí exponer a una mujer al público era una medida extrema—, era considerada un motivo suficiente para conmover y vencer a los jueces<sup>33</sup>. Es más, una madre era siempre digna de respeto y era sumamente incorrecto que un hijo hablase mal de ella (Dem., 45, 3, 27).

En este sentido, suele existir una convergencia de intereses entre madre e hijo. La relación que presentan las fuentes es no sólo afectuosa —dentro de lo que cabe en la contención de emociones de la oratoria ateniense—, sino que aparecen compartiendo los mismos intereses<sup>34</sup>. Aunque la autoridad formal sobre el huérfano menor de edad correspondía al tutor, cabe pensar que en bastantes ocasiones, y especialmente cuando la viuda no volvía a contraer matrimonio y per-

32. VIAL, *Op. cit.*, p. 54.

33. Cfr. LISIAS, 32, 13; Dem., 29, 26, 33; 55, 27; ISEO, 12, 9. Además, sobre la autorizada palabra materna, ver Dem., 27, 40; 41, 19-24; 55, 23-24. La palabra de una mujer como incuestionable en Dem., 27, 15. Sobre todo si era bajo juramento, Dem., 39, 3-4; 40, 10-11. Ver VIAL, *Op. cit.*, pp. 52-53.

34. De hecho, se trata del mayor vínculo natural, indestructible (Iseo, 7, 25; 11, 17). Cfr. HUNTER, *Op. cit.*, p. 39.

manecía en la casa del marido, era ella quien ejercía una autoridad real sobre el hijo, aunque ésta no fuese refrendada legalmente<sup>35</sup>. La sociedad entre la madre viuda, incluso si ha vuelto a contraer matrimonio, y el hijo ya mayor de edad —ahora su *kyrios*— parece semejante, e incluso más estrecha, a la existente entre marido y mujer para el correcto funcionamiento del *oikos*. Cuando se recurre a la ley que hace nulas las decisiones de un hombre tomadas bajo la influencia de una mujer, jamás es ésta la madre; ni siquiera la esposa<sup>36</sup>. Demóstenes intenta conmover a los jueces recordando a la madre que espera poder recibir triunfante a su hijo y casar a su hija (28, 20-21), erigiéndose Cleobula en el alma, pese a su ausencia física, del proceso y de los intereses del *oikos*. Cuando los hijos de Diogitón (Lys., 32, 10-18) descubren que su tutor les ha robado, es a su madre a quien acuden en busca de ayuda, aunque ésta venga finalmente de la mano de su segundo esposo, que es quien tiene capacidad legal para llevar a cabo las acciones judiciales oportunas. Es la esposa, en cambio, quien propone una reunión de familiares y amigos para un arbitraje previo, y, aunque es el marido el encargado de convocar la reunión —asunto externo—, es la mujer el alma de ésta, pues es ella quien expone ante todos la situación y se enfrenta a su rival —era su propio padre—, y ello a pesar de que «no estaba acostumbrada a hablar entre hombres» (32, 11).

Cuando se trata de familias pobres y con menos apoyos familiares, la situación de la falta del esposo era aún más grave. La Guerra del Peloponeso, de la que Atenas salió derrotada, provocó que numerosas viudas o mujeres con el marido en la guerra por largos años tuvieran que trabajar en la calle para mantener a su familia<sup>37</sup>. Pese a que teóricamente estas viudas habrían de tener un tutor, éste no suele aparecer; seguramente porque a nadie interesaba hacerse cargo de familias pobres de las que ningún provecho podían sacar. Lo destacable es que, a pesar de las penurias, el *oikos* lograba salir adelante, e incluso enriquecerse, lo que significa que las mujeres no sólo estaban al tanto de los asuntos internos de la casa, sino que también lo estaban en los de fuera, además de que las barreras legales podían ser salvadas en la práctica real, aunque habrá que esperar a la época helenística para hallar grandes fortunas femeninas<sup>38</sup>. Pese a la división de funciones en familias donde vivían ambos cónyuges, se trataba siempre de esferas interdependientes; y en las familias pobres especialmente, todos habían de contribuir como podían en la manutención.

En todo caso, las viudas —o, al menos, muchas de ellas— ejercían en su *oikos* una autoridad propia, que, si bien estaba limitada, no era desdeñable, y que tan sólo pudo ser posible partiendo de una situación de reconocimiento previo de autoridad

35. Apolodoro pide permiso a su hermana para adoptar a su sobrino (Iseo, 7, 14).

36. VIAL, *Op. cit.*, p. 53-54.

37. Ar., *Thesm.*, 446-448; Dem., 57, 31-36, 42, 45. Sobre la contribución de mujeres y niños al sostenimiento económico de familias pobres, cfr. Arist., *Pol.*, 1323a.

38. Cfr. STE. CROIX., *Op. cit.*

en vida del marido, que les permitía tanto conocer todos los asuntos del *oikos* como tener una capacidad de dirección. El que se testimonien más casos de actuaciones femeninas procedentes de viudas que de mujeres casadas puede deberse a que, dada su vulnerabilidad, son más frecuentes los problemas judiciales de viudas, mientras que la actuación de las casadas está escondida bajo la normalidad o bajo el nombre del cabeza de familia, aun cuando la decisión sea conjunta o corresponda a la mujer. De cara al ámbito público es el marido el que cuenta.

No obstante, esta autoridad de las viudas sobre el *oikos* en su conjunto era temporal y, en cierto modo, prestada. Temporal porque acababa cuando el hijo varón alcanzaba la mayoría de edad y se ponía al frente del *oikos*. Prestada porque se tomaba de un tutor incompetente. En realidad, la viuda parece a veces funcionar, como Penélope en la *Odisea*, como representante del esposo difunto —o ausente— y del hijo menor de edad; por tanto, se convierte en una especie de símbolo del mismo *oikos*. En todo caso, su autoridad había de ser lo suficientemente amplia como para permitir la supervivencia de éste, pese a que eventualmente se prestaban, en teoría, a ser víctimas fáciles de hombres sin escrúpulos<sup>39</sup>. Sin embargo, pese a la fuerza que pudieran oponer, eran más vulnerables de lo habitual, y la situación no se restablecía —si se podía— hasta que el hijo varón, nuevo *kyrios* del *oikos*, no alcanzaba la mayoría de edad y podía reclamar judicialmente. Es lo que, varios siglos antes, refleja la cita inicial con la que ilustrábamos este trabajo: la asunción del hijo ya mayor de la dirección del *oikos*, antes en manos de su madre.

El mayor problema de las familias sin padre es que, como se ha repetido, la representatividad legal dependía de alguien más o menos ajeno, no siempre interesado en el bienestar de la familia. La incapacidades públicas de las mujeres, casadas o viudas, se traducían en incapacidades en el ámbito de lo privado. Aunque podían disponer de un pequeño patrimonio propio, no podían adquirir o vender tierras, o ejercer el comercio a gran escala; es decir, la aportación de la riqueza que las mujeres administraban se producía básicamente —aunque no de manera exclusiva— a través de los varones. Asimismo, su probable incapacidad legal para adquirir o manumitir esclavos las llevaba a depender de la decisión del marido<sup>40</sup>. Es decir, su administración se veía limitada por los asuntos y los bienes que el esposo le entregaba para su custodia, así como por el capital humano de que disponía para su trabajo. Así pues, si bien no eran personajes pasivos, sino que participaban activamente en la dirección de sus hogares y las finanzas domésticas, se encontraban con considerables barreras legales y con la dependencia en el consentimiento del marido u otro pariente varón. Después de todo, era el cabeza de familia varón

39. Aeschin., 1, 170; Iseo, 5, 9-10. En contra de la imagen de vulnerabilidad de las viudas, cfr. GÜNTHER, Linda-Marie: «Witwen in der griechischen Antike-Zwischen Oikos und Polis». *Historia*, 42 (1993), 308-325.

40. Sobre la cuestión de la propiedad femenina sobre esclavos, ver SCHAPS, *Op. cit.*, p. 9, donde se plantea la probable existencia de limitaciones de las mujeres atenienses para adquirir esclavos.

quien actuaba como intermediario entre los ámbitos público y privado, el único individuo capaz de cruzar plenamente la frontera entre *oikos* y *polis* y de actuar de pleno derecho simultáneamente en ambos ámbitos, aunque su autoridad familiar se ejerciese la mayoría de las ocasiones en consenso con los miembros de su familia<sup>41</sup>, y en especial de su esposa.

En suma, según el modelo ideal que preconizaba el gobierno conjunto de la casa, la dirección de los asuntos internos del *oikos* era considerada una esfera de autoridad de las mujeres, en la que éstas podían desenvolverse con soltura e incluso enorgullecerse de su valía, sintiéndose útiles e imprescindibles. Sin embargo, esta autoridad doméstica estaba formalmente controlada por el cabeza de familia, de modo que la de las mujeres sobre los asuntos internos estaba limitada por las responsabilidades que sus esposos delegaran en ellas —aparte de las tareas femeninas «naturales», como hacer la comida, la labor textil y la crianza de hijos—, y que eran para las que, por naturaleza, se consideraba más apta una mujer. Por tanto, buena parte de su autoridad dependía del grado de confianza que sus maridos depositaban en ellas. Lo que reflejan Jenofonte o Lisias no es más que una autoridad delegada por los maridos en las mujeres para que éstas administren los asuntos internos de sus casas. En familias monoparentales, el ámbito de decisión de las mujeres se ampliaba, pero se ejercía en nombre del marido ausente o de los hijos menores de edad, y se hallaba, en todo caso, legalmente subordinada a la autoridad superior del tutor, fuese éste idóneo o no. De este modo, la autoridad doméstica de las mujeres era, básicamente, autoridad delegada. Frente al espacio masculino e igualitario de la *polis* ateniense, el *oikos* era un espacio eminentemente femenino y jerarquizado, dominado por un varón.

No obstante, pese a los modelos teóricos y a la realidad legal, el margen de competencia y decisión de las mujeres era más amplio en la vida cotidiana, aun con sus limitaciones. La capacidad real de las viudas para manejar los asuntos internos y externos del *oikos* había de partir necesariamente de un conocimiento, y tal vez de un ejercicio, previos. Sin duda, lo que los casos judiciales reflejan respecto a las viudas es una emergencia a la luz de una práctica que la hegemonía formal masculina ha ocultado bajo la sombra del marido.

Cuando Demóstenes afirma que la función de las esposas es «tener una descendencia legítima y ser las fieles guardianas del hogar» (59, 122), seguramente alude a que su papel fundamental era garantizar la continuidad del *oikos* en todos los aspectos. Si en vida del esposo esta función de defensa del *oikos* era practicada tanto por el marido de cara al exterior como por la esposa en el interior; a la muerte de él, y pese a la existencia de los tutores, la viuda se constituía en valedora final del *oikos*. Y ésta era una realidad percibida por la sociedad, por más que legalmente la situación fuese otra.

41. FOXHALL, *Op. cit.*, pp. 31-32.